

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 2.289/2017

Por resolución nº 2017/1139, la Sra. Alcaldesa con fecha 19 de junio de 2017 resolvió sobre el siguiente asunto:

Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Montoro, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de D. Pablo Riazzo Mallol y D^a. Ana José Fernández López y la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

Resuelvo:

Primero. Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 30 de junio de 2017, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos Municipal, en la Concejalía de esta Corporación, doña María Dolores Amo Camiño.

Segundo. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma doña Ana María Romero Obrero, en Montoro a fecha y firma electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, a 21 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.